

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**EL VELLÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora de la limpieza de solares y parcelas que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2020.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes., contra la aprobación de dicha regulación de la ordenanza a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamación: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- d) Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: elvellon.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

El Vellón, a 3 de noviembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Catalina Llorente Fernández.

(03/29.321/20)

